

NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

➤ **CONSTRUIDO POR TODA LA COMUNIDAD EN ACUERDO.**

«Este Manual de Convivencia Institucional es una invitación para que todos caminemos juntos por una senda segura y confiable que estimule y predisponga a todos los integrantes de esta comunidad educativa hacia el sentir, pensar y actuar democráticos, en lo personal, grupal y social, con la esperanza de construir esa Colombia que todos soñamos».

➤ **Artículo 4.OBJETIVO GENERAL:**

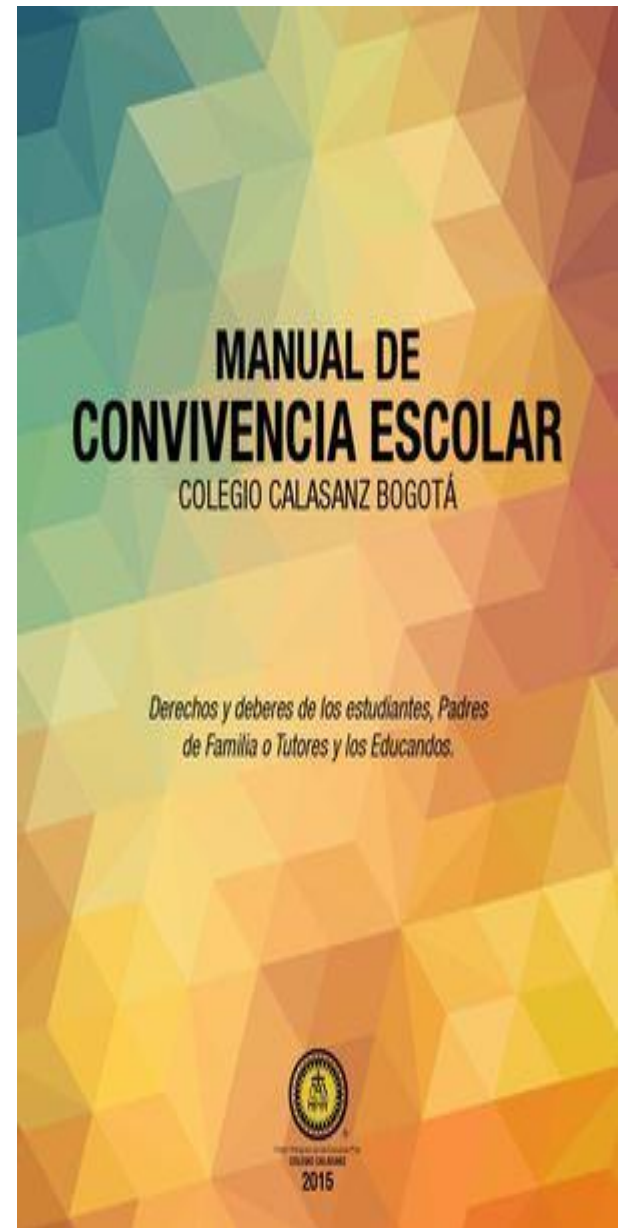
Contribuir a la formación humanista de las niñas, niños y jóvenes en los contextos social, cultural, político y económico, de los cuales hacen parte. El objetivo es fomentar el respeto por la vida en todas sus expresiones, al incentivar el diálogo, la concertación y el reconocimiento de los deberes y derechos que nos corresponden como sujetos individuales y colectivos.



NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

MARCO LEGAL

- ✓ Constitución política de Colombia, artículo 67 (derecho a la educación).
- ✓ Acuerdos del Consejo Directivo.
- ✓ Resoluciones rectorales.
- ✓ Decretos 1075, 1965, 3669, 1290, 1286
- ✓ Leyes 1616, 1620, 1269, 1146, 1098 1515, 734.
- ✓ Directivas ministeriales 01,07
- ✓ Sentencia T-671. T-727882 (No Obligación con Indisciplinados).
- ✓ Sentencia: T-871 y T - 307 (Educación Derecho – Deber)
- ✓ Entre muchas otras, que se encuentran referenciadas en el mismo manual de convivencia.



GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 28. EL GOBIERNO ESCOLAR: El Gobierno escolar es el conjunto de individuos y organismos encargados de la orientación, dirección y administración de las instituciones educativas. Estos órganos de gobierno se constituyen posibilitando la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

Sus representantes serán elegidos por periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean realizadas nuevas elecciones. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo (art. 20 dcto 1860/94).

¿QUÉ CARACTERÍSTICAS DEBEN TENER LOS REPRESENTANTES?

Asertivo, mediador, solidario, respetuoso, buen comunicador, tener sentido de pertenencia manejar relaciones interpersonales cordiales.

¿CUÁLES SON LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR?

- CONSEJO DIRECTIVO.
- CONSEJO ACADÉMICO.
- RECTOR



**CUMPLE CON TUS
RESPONSABILIDADES**



GOBIERNO ESCOLAR

OTROS MIEMBROS AUXILIARES DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- COORDINADORES.
- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.
- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
- CONSEJO DE PROFESORES.
- JEFE DE ÁREA.
- ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.
- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
- PERSONERO ESTUDIANTIL.
- CONSEJO DE ESTUDIANTES.
- REPRESENTANTES DE GRUPO.
- MONITORES DE ÁREA.
- COMITÉ DE CALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.
- LÍDER DE PROYECTO.
- CONTRALOR ESTUDIANTIL.

NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 101. DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

1. Recibir en forma adecuada una formación en valores éticos, morales, intelectuales y humanos.
2. Recibir una adecuada y pertinente formación académica.
3. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de los miembros de la Institución Educativa.
4. A ser estimulados.
5. Participar en los órganos del Gobierno Escolar.
6. Elegir y ser elegido.
7. Reclamar cuando sienta que se le están vulnerando sus derechos.
8. Manifestar su opinión personal y que se le respete.
9. Ser escuchado.
10. A que se le respete su identidad y desarrollo personal.
11. Representar a la Institución en eventos culturales, deportivos, etc.
12. Ser evaluado justa y equitativamente por las y los docentes, tanto en el comportamiento como en el rendimiento académico.
13. Conocer los procesos académicos y comportamentales que se le sigan.
14. Al debido proceso.
15. Conocer el sistema de evaluación institucional (SIEE) y el Manual de convivencia.
16. Autoevaluarse.
17. Conocer el concepto valorativo de cada una de las áreas por parte del docente antes de ser remitidas a secretaría y después de realizadas las actividades de refuerzo y superación y/o recuperación.



NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 102. DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES:

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia y el SIEE.
2. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exijo para mí.
3. Cumplir con la jornada escolar establecida por la institución.
4. Cumplir con las exigencias académicas y de convivencia propias de cada área.
5. Hacer buen uso de los materiales didácticos, enseres y planta física de Institución.
 2. Proteger el medio ambiente al establecer una convivencia armónica con el entorno.
 3. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
 4. Portar adecuadamente el uniforme.
 5. Presentar las excusas por inasistencia a las y los docentes, previo visto bueno del coordinador durante los dos (2) días siguientes a su reincorporación a las labores académicas de acuerdo con los parámetros establecidos por la Institución (formato GC-31).
 6. Solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias de acuerdo con los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
 7. Hacer uso de las diferentes dependencias de la institución, cumpliendo el reglamento de cada una de ellas.
 8. Informar oportunamente a los padres de familia o acudientes, las fechas de reuniones, circulares, citaciones que les haga llegar la institución educativa.
 9. Desarrollar prácticas y actividades que fomenten la sana convivencia y las buenas costumbres.
 10. Cumplir con las normas establecidas en la constitución y la ley colombiana.

Parágrafo: Proceso para la Presentación y Validación de Excusas: (Formato GC - 31)

El estudiante cuenta con dos (2) días hábiles después de su reingreso a la Institución para presentar la excusa a coordinación para su validación (original y copia) y la coordinación se encarga de entregarla al estudiante quien cuenta con cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del coordinador respectivo para presentarla a los docentes donde afectó su inasistencia. Después de este tiempo, pierde validez.



NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS VALORES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES: Todos los y las estudiantes de la institución educativa que sobresalgan en el ámbito local, departamental, nacional e internacional por su notable participación y/o producción literaria, académica, artística, deportiva, ecológica, científica, tecnológica; de servicio social, liderazgo comunitario, de solidaridad y convivencia social, recibirán de la comunidad educativa los siguientes reconocimientos que el Consejo Directivo o en quien delegue sus funciones, determine según los siguientes criterios:

1. Mención de honor a las y los estudiantes que se han destacado en el año por su buena disciplina y rendimiento académico.
2. Reconocimiento al buen rendimiento académico y comportamental en actos públicos.
3. Comunicación escrita a los padres de familia de aquellos estudiantes que se destacan por su rendimiento académico, disciplinario o en valores, con anotación en su hoja de vida; además de facilitarle la representación de la institución en eventos académicos, deportivos y culturales.
4. Izar la bandera, como reconocimiento institucional a aquellas acciones meritorias realizadas dentro o fuera de la institución.
5. Registro en el Cuadro de Honor por Grupo en cada periodo académico para aquellos estudiantes que han ganado todas las áreas y su valoración comportamental corresponde a "E" o a "S".
6. Reconocimiento público a las labores de servicio prestadas a la institución durante el año (emisora, personero, consejo directivo y otros).
7. Reconocer el mejor grupo académica y disciplinariamente al finalizar cada periodo escolar.
8. Representación institucional en actividades artísticas, deportivas, literarias, etc.
9. Proclamación pública de bachilleres: se hace merecedor el estudiante que cumpla con los logros académicos fijados por la institución (art. 13 del acuerdo N° 07 de noviembre 30 de 2010) y que en su proceso de formación haya demostrado aceptación e interiorización de la filosofía institucional estipulada en este Manual, al igual que su gran sentido de pertenencia institucional.
10. Promoción anticipada (según criterios establecidos en el SIEE).
11. Salida pedagógica recreativa de fin de año para las y los estudiantes que obtuvieron valoración comportamental sobresaliente y/o excelente en los dos (2) periodos académicos.

PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO EN ACTO DE GRADUACIÓN:



NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA

ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Mejor Puesto Pruebas ICFCES PRESABER 11: Aquellos estudiantes que obtengan puesto en esta prueba entre el 1 y el 100.
2. Mejor Deportista: El y la estudiante hombre y mujer de cada grupo que se hayan destacado por sus habilidades en la práctica de las diferentes actividades deportivas.
3. Esfuerzo y Superación: El y la estudiante hombre y mujer de cada grupo que hayan demostrado permanentes esfuerzos e interés en superar las dificultades académicas y/o comportamentales.
4. Excelencia Académica: El y la estudiante hombre y mujer de cada grupo que hayan demostrado un alto nivel en rendimiento académico, sentido de pertenencia, compañerismo y excelentes relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Sentido de Pertenencia: El y la estudiante hombre y mujer de cada grupo que hayan demostrado permanentemente respeto, amor e identidad hacia las políticas institucionales.
6. Merito Nuevo Horizonte: Para aquellos estudiantes que hayan cursado en la Institución Educativa Nuevo Horizonte todos los niveles desde transición hasta el grado undécimo.
7. Liderazgo y Proyección Comunitaria: El y la estudiante hombre y mujer de cada grupo que hayan puesto en alto la imagen de la institución en los diferentes eventos cívico y culturales.
8. Reconocimiento público a cada estudiante que obtuvo mejor rendimiento académico en cada una de las áreas.



TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Tipo 1

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Ejemplo:

Incumplir el reglamento interno de las diversas dependencias de la institución (biblioteca, aula múltiple, restaurante, sala de sistemas, entre otras).

Tipo 2

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y el ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Ejemplo:

Trato descortés a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Tipo 3

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Igualmente, todo tipo de situación que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos de la institución educativa.

Ejemplo:

Pertenecer o conformar pandillas o grupos delictivos al interior de la institución educativa.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN SEGÚN EL TIPO DE FALTA

Tipo 1

El docente o Directivo conocedor de la situación, realiza las siguientes acciones que garanticen el proceso de mediación:

1. Diálogo entre las personas Implicadas en la situación, con el apoyo de un Mediador Escolar. Se deja registro en el observador.
2. Llamado de atención verbal al estudiante, con el propósito de un cambio de actitud y comportamiento. Se deja registro en el observador.
3. El estudiante elabora un compromiso de mejoramiento escrito y firmado en la Carpeta Observador de Los Estudiantes, respecto a la situación presentada.

PARÁGRAFO: Si el Estudiante está de acuerdo, se pueden aplicar estrategias con criterios de reparación, por ejemplo, asumir una acción en el aula como: Coloquio verbal frente al tema, disculpas en público, decoración del aula con una frase alusiva a la Situación presentada.

PARÁGRAFO: Una vez aplicadas las acciones Pedagógicas y el Estudiante reincida, en una Situación Tipo I, se manejará desde el Debido Proceso Para Acciones Que Afectan el Comportamiento.

Tipo 2

1. Llamado de atención verbal por parte de quien presencia la situación, con el fin de que se reflexione sobre lo ocurrido,
2. Mediación escolar, elaboración de acta de dialogo.
3. Elaboración de compromiso por parte de quien comete la situación
4. Cuando se trata de un daño de bien material, el estudiante debe traer los insumos para reponer.
5. Remisión al Comité Escolar de Convivencia

PARÁGRAFO: Todas las acciones pedagógicas se deben registrar en el observador.

PARÁGRAFO: Si el Estudiante está de acuerdo, se pueden aplicar estrategias con criterios de reparación, por ejemplo, asumir una acción r en el aula como: Coloquio verbal frente al tema, disculpas en público, decoración del aula con una frase alusiva a la Situación presentada.

Tipo 3

1. La persona que conoce la situación debe reportarla al comité escolar de convivencia, quien activará la ruta de atención integral correspondiente dependiendo de la situación presentada y conforme a las instituciones y programas con que se cuenta en el contexto local en cabeza del rector, además de remitir a las directivas docentes mediante acta para que se inicie el debido proceso.

ACCIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO Y SU DEBIDO PROCESO

ACCIONES QUE AFECTAN EL COMPORTAMIENTO

- Comer en clase o en los actos comunitarios.
- Reincide en incumplir el reglamento interno de las diversas dependencias de la institución (biblioteca, aula múltiple, restaurante, sala de sistemas, entre otras).
- Utilizar objetos distractores en clase: como dispositivos electrónicos u otros.
- Ingresar o salir de la institución por sitios no autorizados.
- Incumplimiento o inasistencia injustificada a los diferentes eventos de la institución.
- Jugar, lanzar y/o hacer mal uso de los alimentos. Fomentar y/o participar en juegos de apuestas.
- Apropiarse de objetos ajenos.
- Falsificar y/o suplantar firmas de padres, acudientes, docentes u otras personas.

DEBIDO PROCESO

1. Notificación escrita al padre de familia por parte de la o el Director de grupo o Coordinador.
2. Remisión del caso al CEC (Mesa de Recepción), en el caso de que el Comité la valide como Acción que Afecta la Convivencia, ésta será remitida a los Directivos Docentes para iniciar el debido proceso.
3. Cambio de grupo y talleres reflexivos mensuales, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 4.1. Ante el registro de 3 Acciones que afectan la Convivencia se hará cambio de grupo por 5 días y citación a taller reflexivo.
 - 4.2. Ante la reiteración de 2 Acciones que afectan el Comportamiento, nuevamente sanción de cambio de grupo por 10 días y citación a taller.
 - 4.3. Ante la comisión de una nueva Acción que afecta el Comportamiento, se le sugiere al padre de familia y al estudiante cambio de institución, si no acepta se cambia nuevamente de grupo por 15 días
 - 4.4. Después de aplicado el correctivo anterior, ante la comisión de una nueva Acción que Afecta el Comportamiento, se le reitera por escrito al padre de familia la estrategia del cambio voluntario de institución, describiéndole todo el proceso llevado a cabo con el estudiante, si el estudiante y el padre de familia persisten en la estadía del joven en la institución y el estudiante incurre en una nueva situación Tipo II o III, se procede a la Cancelación Unilateral del Contrato de Matricula por parte de la Institución.

CONTINUACIÓN DEBIDO PROCESO

PARÁGRAFO 1: Todos los Estudiantes que se les aplique el correctivo de cambio de grupo deben asistir con el Padre de Familia y/o Acudiente Delegado al Taller Mensual de acuerdo a la sanción aplicada:

Cinco días (05): Un Taller

Diez días (10): Dos Talleres

Quince días (15): Tres Talleres

Observación: La no asistencia a uno o más Talleres, ocasionará remisión del Padre de Familia a Comisaría de Familia bajo la presunción de Negligencia y Valoración de Acompañamiento como Insuficiente (I) en La Carpeta Observador de los Estudiantes

PARÁGRAFO 2: En todos los casos el estudiante y/o acudiente podrá impugnar la decisión mediante los recursos de reposición ante quien tomó la decisión y/o apelación ante el superior inmediato.

PARÁGRAFO 3: Para los casos de consumo de drogas o bebidas alcohólicas al interior de la Institución Educativa, se incluirá en el compromiso pedagógico la obligación del padre y el estudiante de someterse a un tratamiento de desintoxicación..

PARÁGRAFO 4: Con el registro de la primera situación de convivencia en la Carpeta Observador de las y los Estudiantes se inicia el proceso de la y el estudiante.

UNIFORME DE LA IE. NUEVO HORIZONTE

El uniforme es el distintivo que identifica a las y los estudiantes ante la comunidad, establece lazos de identidad y pertenencia con la Institución, da sentido de igualdad en lo referente a marcas y estilos y permite un relativo orden en la presentación personal, al erradicar la discriminación y anular la competencia por la moda; y es además, un alivio económico para las familias.

1. Sudadera de color azul oscuro y en tela náutica con sesgo beige y una franja vino tinto, con el nombre de la institución en mayúscula a ambos lados, la cual, puede tener resorte en la parte final de la bota.
2. Camiseta blanca de perilla en tela tipo polo, el escudo de la institución al lado izquierdo, con cuello en hilo de color azul oscuro y bordado azul oscuro, blanco y vino tinto, manga rangland en tela náutica de color azul oscuro, sesgo beige y franja vino tinto.
3. Medias blancas, negras, grises, azules oscuras fondo entero, de cualquier altura
4. Tenis de color blanco y/o negro, con cordones de su mismo color.
5. Buso vinotinto en tela náutica con refuerzo o forro en tela térmica en la parte interior, en toda la chaqueta; capucha con cordón y cierre para guardarla; bolsillo interior a ambos lados; con cierre frontal en color beige; sesgo beige desde la manga hasta el bolsillo en ambos lados; manga con resorte en puños y bordo de 2 cm; sesgo interior de 2 cm color beige en la parte inferior con cordón; iniciales del nombre de la Institución al lado izquierdo superior, en mayúscula y cursiva en color beige.
6. Delantal para los estudiantes del Grado Transición

- 1. No se permite el uso de alhajas, aretes largos o estafalarios, prendedores (botones, y demás), pulseras, manillas, piercing, moños ni hebillas grandes (los colores permitidos son azul, blanco, negro, rojo o gris) o cualquier otro accesorio impuesto por la moda. El maquillaje de rostro y uñas es permitido en colores claros y tenues.
- 2. Quienes opten por llevar manillas no deben excederse de dos.
- 3. Se prohíbe el uso de gorras con el uniforme, a no ser que se derive de una recomendación médica.
- 4. Se sugiere el uso de camisilla debajo de la camisa o camiseta, ella deberá ser absolutamente blanca, sin estampados.
- 5. Durante la clase de Educación Física, es opcional el uso de camiseta o camisilla totalmente blanca y/o pantaloneta larga de cualquier color (hasta la rodilla). No se permiten legins o ciclisteros.
- 6. En ninguna circunstancia se permiten complementos del uniforme diferentes a los estipulados.
- 7. El uniforme debe portarse diariamente y según los parámetros establecidos llevando en alto el nombre de la institución dentro y fuera de ella
- 8. Las y los estudiantes no deben frecuentar heladerías, tabernas y bares mientras llevan el uniforme de la institución.
- 9. Las y los estudiantes tienen libertad de elegir el implemento para cargar los útiles. Pero éste, por ser un complemento del uniforme deberá llevarse limpio, sin accesorios, letreros, tatuajes, aderezos u otros elementos que afecten la presentación personal.

NO PROCLAMARSE BACHILLER EN CEREMONIA PÚBLICA

1. El no cumplimiento con los requerimientos legales: tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía en caso de cumplir la mayoría de edad a la fecha del acto de graduación, certificado institucional de prestación del servicio social debidamente diligenciado, la no certificación de las 50 horas de Constitución Política: y demás directrices establecidas por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) o la Secretaria de Educación de Medellín.
2. Obtener en dos o más periodos académicos valoración comportamental Insuficiente o Deficiente, como consecuencia de la comisión de situación de tipo II y/o III consignadas en la Carpeta Observador de las y los Estudiantes, previo estudio del Consejo Directivo.
3. Obtener en el último período académico valoración comportamental Insuficiente o Deficiente, previo estudio del Consejo Directivo.